

Constancia de Notificación Personal:	Armenia Q., junio 13 de 2022					
Nombres y Apellidos del Notificado:	BLANCA MARINA HURTADO					
Dirección de Notificación:	Página Web EPQ www.epq.gov.co					
Acto administrativo que se notifica:	Respuesta al Recurso de Apelación interpuesto a la respuesta a la PQR No. 0081 de marzo de 2022, radicado No. 1316 del 19 de mayo de 2022					
Dependencia:	Subgerencia de Servicios Públicos  Domiciliarios					

De conformidad a lo establecido en el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A, y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de la respuesta al radicado No. 1316 de 19 de mayo de 2022 ante las Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., toda vez que en la dirección aportada por la peticionaria, esto es, Avenida Casuarinas, Calle 9 # 5B-27 en el municipio de Pijao Q., se encuentra cerrada, tal como lo certifica la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, por tal razón se desconoce el lugar donde notificar a la usuaria y peticionaria, por lo cual resulta imposible la notificación del acto administrativo que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto a la respuesta emitida por la empresa a la PQR No. 0081 de 2022, por lo que es necesario proceder a notificar a través de la página web la respuesta al radicado en mención.

Se le informa a la peticionaria que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

La presente notificación queda surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que certificará la Empresa.

Notificador:

YURANY VILLEGAS ALZATE
Subgerente Comercial EPQ

CERTIPOSTAL S.A.S. CONTROL DE VISITA Nº 823	=
NIT. 900.151.122-2	
	RA
* Zsel	200)
Nombre Destinatario: " PATO AL TANGO AMPARADO CON LA GUÍA No. 107.02 9 11300 9/15	
HOY VINIMOS A ENTREGAR SU ENVÍO, AMPARADO CON LA GUÍA No. 107.00 911300 9115	
REMITIDO POR: E.P. O 10322943943	
(Alania Alania A	
	IA:
Q am A P m. u de 2 p.m. A 6 p.m. PAIO IN ONE	.0.7
DESCRIPCION DEL MINUEBLE VISITADO	
CASA CASA COLOR DE LA FACHADA	
	AS ,
OFICINA NÚMERO DEL CONTADOR	GUA
LOCAL E	NERGIA
EDIFICIO	
LOTE NOMBRE DEL MENSAJERO: DAVID A COLOR	
REGIONAL EJE CAFETERO ARMENIA - PEREIRA - MANIZALE	S

関係のできます。これは、これはは、これではないできませんできませんがある。 ままい とうかい 大学 関係のはないといい はいかいかい はんしん いっしゅん のではない ないかいかい

REGIONAL RIE CAFETERO ARMENIA - PEREIRA - MANIZALES ARMENIA CRA. 17 No. 10-59 PBX: (6) 746 96 99 CELS. 317 667 63 46 318 746 96 99



# Empresas Públicas del Quindío / Nit. 800.063.823-7

#### **PQR No.0081**

PARA:

Subgerencia de Comercialización de servicios y Atención al Cliente

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P)

DE:

Profesional Universitario Oficina PQRS,

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P)

RADICADO PETICION	RADICADO DE
IALEPH	RESPUESTA IALEPH

Asunto: Remisión derecho de petición por competencia al cual se le debe dar trámite dentro de:

Fecha de recibido D.P	Nombre Peticionario	Petición	Dirección	Fecha de Vencimiento	No. Folios	Rad
19-05-2022	Blanca Marina Hurtado	El usuario expresa interponer recurso de apelación ante EPQ y la SSPD. Cuenta 919760	Avenida Casuarinas Calle 9 # 5B-27 Pijao Cel 3127255968	01-06-2022	1	1316

#### **RECURSO DE APELACION**

TIPO DE TRAMITE:	CAUSAL:	DETALLE CAUSAL;	

Es importante recordar que deberá darse una pronta y completa respuesta de fondo en los términos previstos por la ley. Favor remitir copia de la respuesta a esta dependencia, indicando el consecutivo PQB correspondiente para efectos del respectivo seguimiento, notificación y cierre del proceso.

Atentamente,

Profesional Universitario Oficina PQRS

Elaboró: Gloria Patricia Arias Castaño

Figure 1 to vida

Tel: +57(6) 744 17 74

Telefax: +57(6) 744 16 83

Carrera 14 N 22-30



Armenia Q., 23 de mayo de 2022

10700-95.02

### ACTO ADMINISTRATIVO

Señora
BLANCA MARINA HURTADO
AVENIDA CASUARINAS CALLE 9 # 5B-27
PIJAO QUINDÍO

REFERENCIA: RESPUESTA RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO

La Subgerente Comercial de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 142 de 1994 y en especial por el Acuerdo 07 del 6 de noviembre de 2012, aprobado por la Junta Directiva de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., y

#### CONSIDERANDO

Que la señora BLANCA MARINA HURTADO, mayor de edad, domiciliada y residente en la AVENIDA CASUARINAS CALLE 9 # 5B-27 DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.458.485, titular del número de teléfono celular 3127255968, radicó derecho de petición ante las oficinas de Empresas Públicas del Quindío, el día 25 de marzo de 2022 con radicado interno 0682, y posteriormente en la Jefatura de PQR'S se le asignó al derecho de petición el PQR No. 0081.

Que Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S. E. dentro del término legal, dio respuesta al derecho de petición mencionado, mediante acto administrativo del 18 de abril de 2022, notificado personalmente a la señora BLANCA MARINA HURTADO el día dos (02) de mayo de 2022, en la coordinación municipal de Pijao EPQ SA ESP, ubicada en la Calle 11 Carrera 4 Esquina, concediendole los recursos de reposición y en subsidio de apelación conforme lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, con la finalidad de que la usuaria agotara la via administrativa de así requerirlo.

Que la señora BLANCA MARINA HURTADO el día dieciocho (18) de mayo de 2022 a las 3:42 p.m., presentó en la Oficina de Coordinación y Recaudo de EPQ en el municipio de Pijao, RECURSO DE APELACIÓN en contra de la respuesta al derecho de petición radicado con el número 0081, el cual se registro en la Ventanilla Unica de EPQ en el municipio de Armenia con el número 1316.

Que el texto del recurso de APELACIÓN es del siguiente tenor.

"...Por medio del presente escrito me permito interponer ante ustedes <u>RECURSO DE</u>
<u>APELACIÓN</u> para ante la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS



- La respuesta pretendida por ustedes desatiende los efectos jurídicos de la ley 142 de 1994, mismos que al ser analizados por ustedes pretenden desconfigurar sus efectos y su aplicación.
- 2. Mi derecho de petición no fue atendido en los términos de la ley 1755 del 2015 y por tanto, se configura el silencio administrativo positivo.
- 3. La respuesta pretendida por ustedes no fue realizada en tiempo ni resuelve de fondo ni congruentemente el objeto de mi petición factores que deberán ser tenidos en cuenta por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.
- 4. Solicito se me adjunté copia y evidencia del traslado de mi expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS..." (sic)

De conformidad con lo anterior, se procede a analizar los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994 (norma especial para recursos en materia de servicios públicos), dispone que:

"...El recurso de apelación sólo se puede interponer como subsidiario del de reposición ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, quien deberá en tal caso remitir el expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios...". negrilla fuera de texto

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, de manera expresa señala que el recurso de apelación sólo puede interponerse como **subsidiario** del de reposición ante la Superintendencia, constituyéndose esto en una **excepción a la regla general** del derecho administrativo, que indica que el recurso de reposición es facultativo.

De acuerdo a lo antérior es relevante indicata due la Empresa se encuentra inhibida para resolver el recurso interpuesto, pues la usuaria BLANCA MARINA HURTADO; presento el recurso de <u>APELACIÓN</u> directamente, el cual debla interponerse en subsidio del recurso de reposición, lo que convierte este último en obligatorio para que la empresa debiera considerar y analizar la respuesta inicialmente dada y tomara la decisión de reponer o no lo solicitado, para así tener la posibilidad de enviar su decisión a consideración de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, esto en razón a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 142 de 1995, el cual establece:

"ARTÍCULO 159. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN SOBRE RETIGIONES Y RECURSOS. <Artículo modificado por el ártículo 20 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> La notificación de la decisión sobre un recurso o una petición se efectuará en la forma prevista por el Código Contencioso Administrativo. El recurso de apelación sólo se puede interponer como subsidiario del de reposición ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, quien deberá en tal caso remitir el expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Una vez presentado este recurso al mismo se le dará el trámite establecido en el Código Contencioso Administrativo.". Subrayado y negrilla, fuera de



Frente a lo manifestado anteriormente, se ha pronunciado el Consejo de Estado al indicar:

"Lo común y usual del recurso de apelación es que sea intraorgánico, de allí que en la doctrina se le denomine también recurso jerárquico o de alzada; de modo que su conocimiento por un ente distinto al que pertenece el funcionario que expide el acto administrativo impugnado, como ocurre con el recurso de apelación previsto en el artículo 154 de la Ley 142 de 1995, constituye una forma exótica y muy excepcional de regular ese recurso, tanto que a diferencia de la regulación común no puede interponerse directamente, sino que se debe interponer de manera subsidiaria al recurso de reposición, lo cual indica a las claras que el legislador ha querido que antes de impugnar el acto ante el superior funcional el interesado debe hacerlo ante la misma autoridad o funcionario que decidió su petición o reclamo; amén de que frente a esos recursos opera el silencio administrativo positivo. (Consejo de Estado, Radicación número: 25000-23-24-000-2003-00046-02, 2007)" subrayado y negrilla fuera de texto

Al igual, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, se ha manifestado frente al asunto en cuestión, estableciendo en el Concepto SSPD-OJ-2015-096, Radicado 20151330049251 fecha 17 de febrero de 2015, emitido por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica Dra. Marina Montes Álvarez lo siguiente:

"La Ley 142 de 1994, tiene un carácter especial y sus disposiciones prevalecen sobre aquellas contenidas en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esto significa que lo dispuesto en los artículos 154 y 159 de la primera, en lo relativo a los recursos que proceden contra las decisiones de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, tiene aplicación preferente, con respecto a los dispuestos en el artículo 76 del segundo. En materia de Servicios Públicos Domiciliarios, el recurso de apelación debe interponerse en subsidio del recurso de reposición, como se evidencia en el texto del artículo 159 de la Ley 142 de 1994. En sentencia 11 de octubre de 2007, ya comentada, el Consejo de Estado reconoce, que, para efecto de dichos servicios, el recurso apelación no se puede interponer de manera directa. La decisión del legislador relativa a que el recurso de apelación deba ser interpuesto an aubsidio del de reposición, no sólo tiene su fundamento en la potestad de contra la atribuida a este en la Constitución Política, sino también obedece a la necesidad de que el prestador conozca de primera mano la solicitud del usuario y si lo considera procedente acceda favorablemente a la misma, de manera efectiva. Los recursos de apelación que sean presentados directamente deben ser tramitados como impresedentes por los prestadores..."

Como resultado de lo anterior, se obtiene que en materia de servicios públicos domiciliarios, la usuaria debía interponer el recurso de reposición de manera obligatoria y subsidiariamente interponer el de apelación, en un término de cinco (5) días hábiles, ya que, si interpone el recurso de apelación de manera directa, como en el caso presente, éste debe ser negado y en consecuencia no procede recurso alguno, perdiendo la usuaria su oportunidad a reclamar.

En conclusión, la empresa EPQ, encuentra **improcedente** el recurso de apelación interpuesto por la señora **BLANCA MARINA HURTADO**, al naberio presentado de forma directa y no como en subsidio de reposición tal y como lo dicta la norma que regula los Servicios Públicos Domiciliarios, por lo cual será negado de plano, y como consecuencia,



En mérito de lo expuesto, la Subgerencia de Comercialización de Sérvicios y Atención al Cliente, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR el recurso interpuesto por la señora BLANCA MARINA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.458.485, por improcedente, conforme las argumentaciones dadas en la parte considerativa de este acto administrativo y por encontrarse la Empresa inhibida para resolver el recurso objeto de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta decisión a la señora BLANCA MARINA HURTADO, quien se localiza en la AVENIDA CASUARINAS CALLE 9 # 5B-27 DEL MUNICIPIO DE PIJAO Q, e infórmese a la peticionaria que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme la decisión, remitase el expediente al archivo de gestión de la Subgerencia de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURANY VILLEGAS ALZATE

Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.

Proyectó y elaboró Julio E. Ospina G., Jefe de PQR'S de EPQ



# Empresas Públicas del Quindío / Nit. 800.063.823-7

2 4 MAY 2022

1983

Señor(a) **BLANCA MARINA HURTADO**Avenida Casuarinas Calle 9 #5B-27

Cel 3127255968

Pijao Quindio

PQR-0081- RAD No 1316 de 2022

Asunto:

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

A través de este escrito y de la manera más atenta, solicito se sirva acudir personalmente o por intermedio de apoderado, a:

- La Coordinación municipal de Pijao EPQ SA ESP, ubicada en la Calle 11 Carrera 4 Esquina. Teléfono 3165269061 o si quiere también se puede notificar en:
- La Subgerencia de Comercialización y Atención al Cliente de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P), ubicada en la Carrera 14 No. 22-30 piso 1 en la ciudad de Armenia Quindío. Teléfono 744 17 74 Ext. 109.

Lo anterior, lo puede hacer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente documento, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la respuesta al recurso de apelación interpuesto, relacionado con la PQR No 0081 de 2022-expedida por la Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente.

Si al finalizar el término indicado, Usted o su apoderado, no se han hecho presentes, la notificación se hará por medio de **aviso**, **que se** entenderá surtido al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en **el lug**ar de destino.

Al momento de presentarse, deberá exhibir el documento de identificación, para acreditar la calidad en que actúa.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

Atentalmente,

JULIO ERNESTO OSPINA GOMEZ

Jefe Oficina PQRS

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P)

Elaboró: Gloria Patricia Arias Castaño - Tec. Administrativo EPQ



Tel: +57(6) 744 17 74

Telefax: +57(6) 744 16 83

Carrera 14 N 22-30

ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA DICE CONTENER: 198322 IMPRESO POR FIVEPOSTAL [DOCUMENTO 24 HORAS [BOG]] DE: EPQ EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP ORIGEN
ARMENIA QUINDIO CHONING OYON DESTINO F/H (MPRESION 2022-05-25 08:51:52 3127455918 PAN BLANCA MARINA HURTADO
CONTRO ELECTRONICO NO APORTADO
A ONI: AV CASUARINAS CL 9 5B-27
A CHUAGA Pata:
D PUAGO QUINDIO - COLOMBIA
D Teadono:
1127255968 O Caja O Sobre O Paquete O Otro ODesconocido ORehusado ONo reside ONo reclamado ODir. errada | Orica Valores | State | Orica Valores | Orica Valore Porcentale Seguro \$0 1018231700945 CERTIPOSTAL 0

li s: ED	ORIGEN ARMENIA QUINDIO Q EMPRESAS PUBLI	DESTINO PUAN QUINDIO .	F/H IMPRESION 2022-06-07 18:58:36	F/H ADMI: 2022-06-07 18:58:31							
ARCH Dir: CR	IVO Y CORRESPONDEM 14 22-30		J SA ESP	୍ଦ୍ରୀହ୍ରିନ	RREO ELEC	TRONICO	NO APOR	TADO			Guia No. 1022294200945
Telefon 74417	ENIA QUINDIO - COLO 0: 174	Nit-CC-Cod: 800 063 82	C. V	IN DES	udad - Pais: JAO QUIN lefono: 27255968		COLOM	BIA	Nit-CC-Cod:	POS: NP	(P)
	ENER: 213122	WENTER.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	000	Caja Sobre Paquete Otro	LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0	PESO/VOLUMEN/KILOS 0.5 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0	CERTIPOSTAL, OFICINA ARMENIA
EMITENTE	NOMBRÉ LEGIBLE SELLO	* DESTINATA	RIO O PERSONA QUIEN R	ECIBE		000	Descon Rehusa No resid	ie mado	Dence	Otros Valores \$0 Fiete \$800	— 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 746 96 99 Certipostal.com
	OR FIVEPOSTAL (DOCUMENT	TO 24 HORAS [BOG]] O	RMA Y SELLO (FECHA / DS: 15629900945 / COD,IN	HORA] Eta: 2	022-06-10 D+ 45 USUARIO	. ^	Dir. erra Otros FERNAND		. \ /1/\-	Valor Total \$800 CONSULTE SU ENVIO	2519 de Octubre 23 de 2015 CERTIPOSTAL SAS EN: CERTIPOSTAL.COM

\* . . .

÷	ORIGEN ARMENIA QUINDIO	DESTINO PLAO QUINDIO	F/H IMPRESION 2022-06-07 18:58:36	F/H AD 2022-06- 18:58:31	-07						
	PQ EMPRESAS PUBLI HIVO Y CORRESPONDEN R 14 22-30		SA ESP	ARIC	PARA: BLAN CORRED ELECT Dir: AV CAS	RONICO	NO APOI	RTADO			Guis No. 1022294200945
Ciuda ARM	d - Pais IENIA QUINDIO - COLO		_a\ <del>\</del>	ESTIN	Cluded - Pals: PIJAO QUIN	DIO - 0	COLOR	IBIA	COI	D POS: NP	
7441	774	Nit-CC-Cod: 800.063.82	3		Telefono: 3127255968				Nit-CC-Cod:		
DICE CON	TENER: 213122	1 H M	-	(	O Caja O Sobre	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO/VOLUMEN/KILOS 0.5 Kilos	Valor Declarado \$0	CERTIPOSTAL
Manager Alv	E-NOMBRE LEGIBLE-SELLO			(	O Paquete O Otro	<u> </u>	<u> </u>	Ľ	1 Unidades	Porcentaje Seguro \$0	OFICINA ARMENIA
ZEMITENT	E-HOMBRE LEGIBLE-SECTO	DESTINATA	RIO O PERSONA QUIEN F	RECIBE			Descor			Otros Valores \$0	900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 746 96 99
	***						No resi No reci			Flete \$800	Certipostal.Com NFO@CERTIPOSTAL.COM
		NOMBRE, FI	RMA Y SELLO [FECHA	HORA] E	ta: 2022-06-10 D+	3 0	Dir. err Otros			Valor Total \$800	2519 de Octubre 23 de 2015 CERTIPOSTAL SAS
IMPRESO	POR FIVEPOSTAL (DOCUMEN	TO 24 HORAS [BOG]] O	DS: 15629900945 / COD.Ī/	MP: 329006	00945 USUARIO	: DIEGO	FERNANI	DO MEND	EZ 1022294200945	CONSULTE SU ENVIO	EN: CERTIPOSTAL.COM



Empresas Públicas del Quindío / NIT. 800.063.823-7

0 7 ILIN 2022

2 1 3:1

Armenia.

Señor(a)

BLANCA MARINA HURTADO.

Avenida Casuarinas Calle 9 # 5B-27

Cel 3127255968

Pijao Quindio

PQR No 0081- RAD No 1316 de 2022

### NOTIFICACION POR AVISC

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A, y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de la respuesta al derecho de petición signadó por usted y radicado ante las Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A.E.S.P., se procede a notificar por aviso el contenido del oficio del 23 de mayo de 2022, por medio del cual se da respuesta al recurso de apelación interpuesto, relacionado con la PQR 0081, acto administrativo expedido por la Subgerente de Comercialización de Servicio y Atención al Cliente.

Se adjunta a este aviso copia integra y gratuita de la decisión a notificar.

Se advierte que contra esta resolución no procede recurso alguno.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la

entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Atentamente.

JULIO ERNESTO OSPINA GOMEZ

Jefe Oficina PQRS

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P. Elaboró: Gloria Patricia Arias Castaño - Técnico Administrativo EPQ

en tu vida





OFICINA ARMENIA
746 96 99
CARRERA 17 N 10 59 CENTRO
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015 CERTIPOSTAL SAS





Para consulta en linea escanear Codigo QR

## **CERTIFICA**

Que el día 2022-06-07 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente

Nombre: EPQ EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP

Contacto: ANA MARIA

Dirección: CR 14 22-30 ARMENIA QUINDIO

Teléfono: 7441774

Identificación: N Nit 800.063.823-7

Datos de Destinatario

Nombre: BLANCA MARINA HURTADO

Contacto:

Dirección: AV CASUARINAS CL 9 5B-27 PIJAO QUINDIO [CP: NP]

Teléfono: 3127255968 Identificación: Observaciones: 213122

El envío se pudo entregar: NO, CR - CERRADO, Fecha de última gestión:2022-06-10 14:14:36

COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES RESOLUCIÓN 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa

More information

- 1	ORIGEN Armena Quado	DESTINO	F/H IMPRESION 2022-06-07 10:58:36	FAH ADMI 2022-06-07 18:58:31							
ARCHIVO Nr:CR 14	Y CORRESPONDEN 22-30	ICAS DEL QUINDI ICIA	O SA ESP	(R/E	AV CAS	TROMICO	NO APOR	TADO		, <u>.</u>	Guia No. 1022294200945
Chidad - Pali ARMENIA	QUINDIO - COLO	OMBIA	- ne th	I → 10	Nuded - Pale: LJAO QUIN	1010-1	COLON	BIA	cor	D POS: NP	
Talefone: 7441774		NE-CC-Cot 800,063,8	286		autone: 127255968				IM-CC-Cud:		ADDEDOGE A
e contener	*213122 <sub>*</sub> 1	CIRMAC		ð	Caja Sobre Paquete Otro	UARGO 4	AMCHO	ALJO (	PERO I VOLUMBI I IGA.DE E.E.IClica 1 Unidados	Votor Deciarado \$0 Porcentajo Kagaro \$0	CERTIPOSTAL  SERVICIONA  DESCRIPCIONA  DESCRIPCIONA  CONTROL C
ITENTE-NOM	MRE LEGIBLE MELLO:	DESTRATA	AJIO O PERBOILA QUIEN				)Descond	ncido de	Dance	Otros Valence \$0	900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 
	20	[		-1		Č	No resid	je (	derado	Floor \$800	Certipostal.Com NFOQCERTIPOSTAL.COM
		HOMBINE.	FRIMA Y BELLO     FECHA	A / HORATEIN	: 2022-06-19 ()-	ç	)Dir. erre )Otros		m/2/2	Valor Total \$800	2519 de Octubre 23 de 2015 CERTIPOSTAL BAS

ENTREGADO NO CR - CERRADO

Firma autorizada





Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Armenia a los 13 días del mes Junio del año 2022

Pagina 1 de 3

com) procesada con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA mpreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia